

DE PICHINCHA - QUITO: 25 de Junio del 2005, las 08h18. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. El título acompañado a la demanda presta mérito ejecutivo, en consecuencia, el demandado señor EDUARDO LARA, en el término de tres días de ser citado legalmente, pague la obligación requerida o proponga excepciones. De conformidad con lo previsto por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cite al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Previamente dejándose copia certificada y recibo en autos desgloses y entréguese la documentación solicitada. NOTIFÍQUESE.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, PREVIENIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDA.

DR. MANUEL AMÓN MEDINA. SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/2042632/01

trámite, servase en lo prescrito en el año 1954 del Registro Civil del Cantón Macará. Registro de Matrimonio.

De/In Cavallos, inscrita el dieciséis de febrero del mismo año en el Re-

ma publicación.
AR/41212/cc

AR/41212/cc
QUEDA ANULADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MYLTRABAJOS S.A.

Se comunica al público que la compañía MYLTRABAJOS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3771 de 14 SEP. 2005.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-..... p) La producción, edición, coedición, comercialización de libros cerrados y de actualización, folletos, revistas y en general todo tipo de publicaciones..."

Quito, 14 SEP. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

NOTIFICACIÓN

El Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Pública ordinaria realizada el 1 de Septiembre del 2005, al considerar el informe No. IC-2005-440 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo establecido en los Art. 64, Numeral 11, 135, 249 numeral 3, literal A) y 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8, Numeral 10 de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito, **Resolvió:** Modificar la resolución del Concejo Metropolitano adoptada en sesión del 17 de febrero del 2005, la misma que se aplicará a los datos técnicos y avalúos de los inmuebles de propiedad de los señores: **CASARES ZURITA MARÍA MAGDALENA, POZO MONTESDEOCA PATRICIO DEMETRIO PARÍS Y VÁSQUEZ SAÚL HORLANDO**, ubicados en las Avs. Mariscal Sucre y Morán Valverde, afectados por la Construcción del Intercambiador de Chillotallo.

En razón de la imposibilidad de poder localizar al señor Vásquez Saúl Horlando, afectado por esta resolución, al tenor de lo dispuesto en el Art. 253 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, notifíquese con el carácter de urgente, para que concurra a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 728 del Código Civil, comunico al público que va a proceder-se a la celebración de la escritura de donación de un lote de terreno ubicado en la parroquia San José de Minas del cantón Quito. Lote comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: 35 m., propiedad de Blanca Arias; SUR: 35 m., propiedad de Rosa Campaña; ESTE: 8 m., calle pública; OESTE: 13,50m. Superficie: 376,25 m². La donación efectuará el Sr. Juan José Castellanos Guevara a favor del Sr. Luis Adán Castellanos Santander.

Quito, 14 de Septiembre de 2005.
Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de Quito.
Hay firma y sello

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE CIVIL

AR41126/MCH

A.P.20646/k.m.